

**Licenciado Víctor Julián Rosales Rodríguez**  
**Director General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad del**  
**Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; informo a Usted que el anteproyecto denominado "**ANTEPROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TLAJOMULCO CUIDA A QUIEN CUIDA**" se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

### **INFORMO**

Que con fecha 16 de enero del 2023 se presenta el "**ANTEPROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA TLAJOMULCO CUIDA A QUIEN CUIDA"**", en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

### **CONSIDERACIONES**

Debido a que, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, existen personas con discapacidad, mismas que se les imposibilita llevar a cabo sus cuidados por sí mismos, de conformidad también a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) muestran que Tlajomulco tiene una población de 727,750 personas, de las cuales 50.5% son mujeres y 49.5% hombres con una media de edad de 26 años. Tiene una densidad poblacional de 1,084 pobladores por kilómetro cuadrado y un promedio de 3.4 habitantes por vivienda. El 3.5% de la población presenta alguna discapacidad. Ante este panorama, el cuidado de las personas con discapacidad se ha configurado en un escenario donde las necesidades de las personas que los cuidan quedan invisibilizadas. Las actividades de cuidado, son actividades que realizan las personas para cubrir algunas de las necesidades de otras personas de su hogar o de otros hogares, tales como, bañarse, vestirse, preparar alimentos o dar de comer, llevar o acompañar a distintos lugares (escuela, médico, terapia, realizar pagos o trámites), administrar medicamentos, entre otras actividades, y estas necesidades y/o actividades difieren en tipo e intensidad, según la edad, características de salud y condición de discapacidad.

### **MARCO LEGAL**

Artículos 115°, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80°, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción I, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 52 y 52 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 1,2,4, 10 y 20, de la Ley Federal de Responsabilidad ambiental; artículos 8, fracciones I y XIX, 19, y 24, fracciones VIII, XI, XII y XLIV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 fracciones V, VII, XV a la XVIII, 6, 7, 8,108, 110, 111, 118, 181, fracción IV, 203, fracciones I, V, VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021;

**PROBLEMA:** Limitación de ingresos de las mujeres que realizan cuidados a personas con algún tipo de discapacidad grave y/o permanente que requieren cuidados específicos residentes del Municipio de Tlajomulco, Jalisco

**SOLUCIÓN:** Mejorar la calidad de vida de las mujeres que realizan cuidados a personas con algún tipo de discapacidad moderada o severa que requieren cuidados específicos y reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia y que sean residentes del Municipio de Tlajomulco, Jalisco. Con la creación del programa "Cuida a quién te Cuida"

#### **COSTO – BENEFICIO**

- Implementar el programa Cuida a quien te cuida con una partida presupuestal de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023; con la posibilidad de haber incremento de presupuesto en el transcurso del año fiscal, sujeto a las posibilidades económicas del Municipio, cuyo apoyo económico será de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N. 00/100) a cada persona inscrita en el programa.
- La dispersión de apoyos está sujeto a las fechas que establezca la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

#### **RESUELVE**

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado, "**ANTEPROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA TLAJOMULCO CUIDA A QUIEN CUIDA "**el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO INTELIGENTE E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**HECTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**  
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL